



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD”

El Agustino
Juntos hacemos el cambio

RESOLUCION SUBGERENCIAL N° 039-2019-SGPV-GEMU-MDEA

El Agustino, 28 de Febrero del 2019

LA SUBGERENCIA DE PARTICIPACION VECINAL DE LA MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO:

VISTO:

Los expedientes N° 1534 y 3645 de fecha 24 de Enero y 22 de febrero del 2019 respectivamente, gestionado por el **señor, JORGE SILVERA SOLIS** identificado con **DNI N° 07050164**, con domicilio en la Av. Garcilaso de la Vega N° 251 El Agustino, Secretario General del Asentamiento Humano Pueblo Joven “San Pedro de Ate”, **Distrito El Agustino**, quien solicita el reconocimiento y registro de la Junta Directiva elegida, con la finalidad de inscribirla en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de El Agustino.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en sus artículos 111 y 112 promueve la participación de los vecinos en el Gobierno Local.

Que, en Asamblea General realizada el **25 de Noviembre del 2018**, en el **ASENTAMIENTO HUMANO PUEBLO JOVEN “SAN PEDRO DE ATE”**, efectuaron la Complementación de su Junta Directiva por un período de un (1) año, **desde el 12 de diciembre del 2018 al 11 de Diciembre del 2019**, los mismos que estarán facultados para participar como representantes de sus vecinos en las gestiones y actividades que realice el Gobierno Local a través de los mecanismos establecidos en la Constitución Política del Perú, en la Ley Orgánica de Municipalidades y en las demás normas aplicables.

Que, la Junta Directiva del **ASENTAMIENTO HUMANO PUEBLO JOVEN “SAN PEDRO DE ATE”**, para efectos de su reconocimiento municipal, ha cumplido con los requisitos del reglamento del RUOS aprobado por la Ordenanza N° 386-MDEA.

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Ordenanza N° 051-MML, Ordenanza N° 386, Ordenanza N° 1762-MML y habiendo cumplido con los requisitos exigidos por las normas municipales, es procedente otorgar lo solicitado.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1

Declarar **PROCEDENTE** el reconocimiento y registro de la Junta Directiva del **ASENTAMIENTO HUMANO PUEBLO JOVEN “SAN PEDRO DE ATE”** e inscribirla en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de El Agustino.



Otorgar las credenciales a los integrantes de la Junta Directiva del **ASENTAMIENTO HUMANO PUEBLO JOVEN SAN PEDRO DE ATE**, correspondiente al período de un (1) año, del 12 de Diciembre del 2018 al 11 de Diciembre del 2019.

La Junta Directiva está conformado por las siguientes personas:

ASENTAMIENTO HUMANO PUEBLO JOVEN "SAN PEDRO DE ATE"		
JUNTA DIRECTIVA 2018-2019		
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
SECRETARIO GENERAL	JORGE SILVERA SOLIS	07050164
SUB- SECRETARIO GENERAL	VICENTE ROMERO SANTA MARIA	07086741
SECRETARIO DE ORGANIZACION	ROLANDO FILBER CUADRADO PALACIOS	19880145
SECRETARIO DE ACTAS Y ARCHIVO	MESIAS DAVID LUNA ANDRES	22748563
SECRETARIO DE ECONOMIA	MARIA LUISA GONZALES OCHOA DE CERNA	09231054
SEC. DE PRENSA Y PROPAGANDA	FORTUNATO HINOJOSA QUISPE	23373992
SEC. DE CULTURA Y DEPORTE	ALEJANDRO GARCIA PARIONA	23222560
SEC. DE ASISTENCIA SOCIAL	PAULINA HUARCAYA FERNANDEZ	09062974
SECRETARIO DE DISCIPLINA	AURELIO MAURICIO LIVIAPOMA	07058203

ARTICULO 3.

Remitir copia de la presente Resolución a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

ARTICULO 4.

Dejar sin efecto toda Resolución que se oponga a la presente Disposición.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

CC:

ALCALDIA/GEMU

INTERESADO

ARCHIVO